



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21

Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

EJIDO TLANIPATLA

En atención a su escrito de fecha 20 de Mayo de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 01 de Junio de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO TLANIPATLA	Eduardo Neri	Guerrero

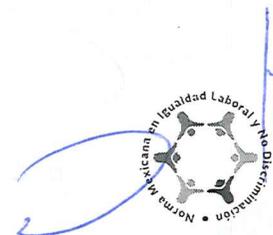
2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: TLANIPATLA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
TLANIPATLA	1	456199.999638	1975020.99926
TLANIPATLA	2	456247.320472	1974664.6949
TLANIPATLA	3	456256.792202	1974260.15061
TLANIPATLA	4	456249.999329	1973647.99973
TLANIPATLA	5	456449.999703	1973331.00017

Handwritten signature in blue ink





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21

Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

TLANIPATLA	6	456567.369373	1973079.54769
TLANIPATLA	7	456494.000115	1972748.00029
TLANIPATLA	8	456518.999735	1972449.99963
TLANIPATLA	9	456580.000708	1972075.0001
TLANIPATLA	10	456600.999691	1971512.99945
TLANIPATLA	11	456749.999659	1971150.0007
TLANIPATLA	12	456827.999992	1970810.00004
TLANIPATLA	13	456966.229676	1970365.56437
TLANIPATLA	14	457244.039504	1969630.23722
TLANIPATLA	15	457395.679092	1969186.89939
TLANIPATLA	16	457397.209645	1969050.10285
TLANIPATLA	17	457398.220735	1968959.69222
TLANIPATLA	18	457399.066214	1968884.17143
TLANIPATLA	19	457399.237856	1968868.79633
TLANIPATLA	20	457405.623849	1968298.02511
TLANIPATLA	21	457403.836277	1968266.9242
TLANIPATLA	22	457397.036627	1968148.61992
TLANIPATLA	23	457391.928999	1968059.76491
TLANIPATLA	24	457388.786354	1968005.08829
TLANIPATLA	25	457356.405231	1967441.71436
TLANIPATLA	26	457349.673827	1967324.59167
TLANIPATLA	27	457346.043888	1967261.45962
TLANIPATLA	28	457345.478578	1967238.86447
TLANIPATLA	29	457342.379413	1967115.27829
TLANIPATLA	30	457298.365404	1965359.99593
TLANIPATLA	31	457263.902594	1963672.97432
TLANIPATLA	32	457263.057282	1963631.58755
TLANIPATLA	33	457256.884061	1963329.38955
TLANIPATLA	34	456279.789446	1963466.51944
TLANIPATLA	35	456186.767891	1963480.09835
TLANIPATLA	36	455721.847806	1963511.31339
TLANIPATLA	37	455572.927815	1963529.0733
TLANIPATLA	38	455321.458793	1964766.07948
TLANIPATLA	39	454580.107627	1968771.14881
TLANIPATLA	40	451988.255768	1968397.66041

Handwritten signature

Handwritten signature





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21
Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

TLANIPATLA	41	451721.963843	1968728.9584
TLANIPATLA	42	451708.753616	1968745.39298
TLANIPATLA	43	451672.893979	1968790.00648
TLANIPATLA	44	451661.325774	1968801.515
TLANIPATLA	45	451633.40476	1968829.29138
TLANIPATLA	46	451630.09187	1968832.58789
TLANIPATLA	47	451627.707059	1968834.95958
TLANIPATLA	48	451321.044746	1969140.04437
TLANIPATLA	49	451203.307281	1969251.67902
TLANIPATLA	50	451124.624194	1969711.6658
TLANIPATLA	51	451109.32948	1969801.0825
TLANIPATLA	52	451079.36347	1969976.2652
TLANIPATLA	53	451015.928297	1970356.13118
TLANIPATLA	54	451111.954691	1971133.68173
TLANIPATLA	55	451166.098099	1971442.35895
TLANIPATLA	56	451992.36317	1972614.89198
TLANIPATLA	57	452212.158091	1972813.47327
TLANIPATLA	58	452959.723524	1973988.07279
TLANIPATLA	59	454243.487187	1974271.8716
TLANIPATLA	60	455183.999636	1974423.99979

Subtotal Nombre del predio: TLANIPATLA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 4,081 ha.

Superficie total por aprovechar: 3,350 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE AGAVE de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21
Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

7765739.04 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3350 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	02/07/21	31/12/21	EJIDO TLANIPATLA	<i>Agave cupreata</i>	3350	354200.59	RADALES DEL 1 AL 42.

Subtotal Anualidad: 1

354,200.59

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO TLANIPATLA	<i>Agave cupreata</i>	3350	591227.62	RODALES DEL 1 AL 42.

Subtotal Anualidad: 2

591,227.62

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	EJIDO TLANIPATLA	<i>Agave cupreata</i>	3350	1467423.02	RODALES DEL





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21

Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

							1 AL 42.
--	--	--	--	--	--	--	----------

Subtotal Anualidad: 3

1,467,423.02

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO TLANIPATLA	<i>Agave cupreata</i>	3350	2135648.59	RODALES DEL 1 AL 42.

Subtotal Anualidad: 4

2,135,648.59

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	31/12/25	EJIDO TLANIPATLA	<i>Agave cupreata</i>	3350	3217239.22	RODALES DEL 1 AL 42.

Subtotal Anualidad: 5

3,217,239.22

Total

7,765,739.04

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. ULIANOV ALBARRAN DE LA LUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21

Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

- 6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- 7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO TLANIPATLA	U-12-075-ETL-002/21

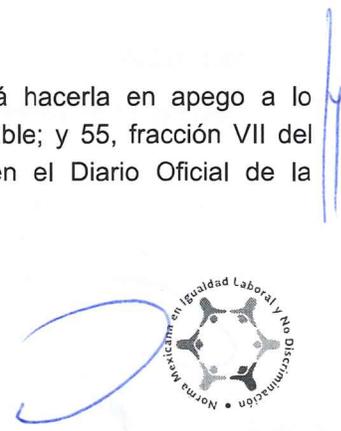
- 8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE AGAVE	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- 1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Handwritten signature





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

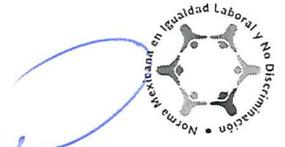
BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21

Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0009/06/21

Oficio N° GRO.UARRN.0568/2021

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 02 de Julio de 2021

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO TLANIPATLA MPIO DE EDUARDO NERI GRO., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG.

